

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 20.662 · 1974

POLICÍA FEDERAL

Boletín Oficial, 13 de mayo de 1974 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Policía Federal

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Ejercicio de la Jefatura.

LEY Nº 20.662

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 15 de la 'Ley Orgánica de la Policía Federal', aprobada por Decreto-Ley 333/58, ratificado por Ley Nº 14.467, por el siguiente:

Artículo 15.- La Jefatura de la Policía Federal será ejercida por un funcionario que designará al efecto el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro.

J. A. ALLENDE

R. A. LASTIRI

Aldo H. N. Cantoni

Ludovico Lavia

VEREDICTA LEYES

Policía Federal. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).